 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso		
DECRETO No:	0138	FECHA:	20 DE ABRIL DE 2021	PAGINA Nº:	1 de 5

DECRETO N° 0138 DEL 20 DE ABRIL DE 2021

“Por el cual se deroga el Decreto Municipal N° 093 de 2021 y se modifica una medida en el Decreto Municipal N° 081 de 2021”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 12, 14, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política prevé: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que de conformidad con el artículo 2 de dicha disposición, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Que el artículo 82 de la norma en mención establece que: *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)”*.

Que el artículo 113 de la citada norma con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que *“(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*; y el artículo 209 dispone que *“(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.


Que el artículo 315 de la Carta Política señala:

“Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

- 2 Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1		
			Fecha: junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	0138	FECHA:	20 DE ABRIL DE 2021	PAGINA N°:	2 de 5

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 990 de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" y en su artículo 1° ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el 25 de febrero de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 206 de 2021, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, ", a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2021 y deroga el Decreto No. 039 de 2021.

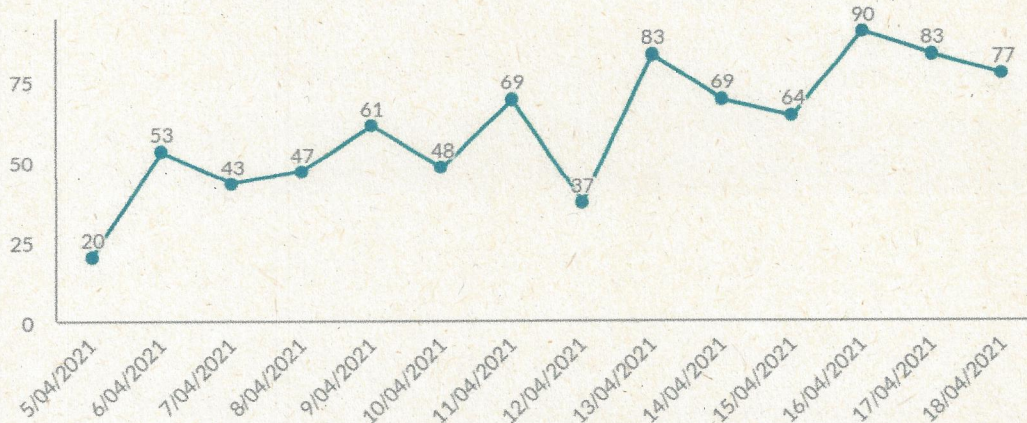
Que el día 4 de marzo de 2021, la administración municipal expidió el Decreto 081 de 2021 "por medio de cual se mantiene el plan piloto de consumo de bebidas embriagantes en restaurantes, bares y establecimiento de comercio que tengan dentro de su actividad comercial el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, en el municipio de San José de Cúcuta".

Que en el artículo 3° del Decreto Municipal N° 081 de 2021 se estableció que en caso de presentarse una variación favorable o desfavorable en el comportamiento de la pandemia por COVID-19 en el Municipio de Cúcuta las medidas podrían ser modificadas.


Que, conforme al boletín epidemiológico entregado por la Secretaría de Salud Municipal, con corte al 18 de abril de 2021, en el municipio de San José de Cúcuta concentra el 67% de los casos confirmados, y el 59% de los casos activos en todo Norte de Santander.

Que, durante las últimas dos semana, se ha evidenciado un aumento en el número diario de casos confirmados de la siguiente manera:

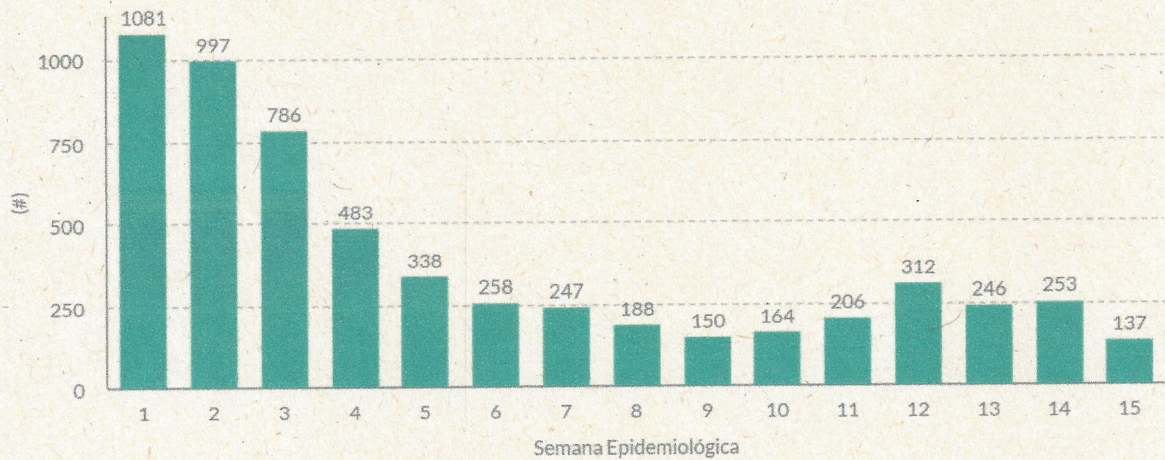
Casos nuevos confirmados por día (últimas 2 semana)



Que, desde la fecha de inicio de síntomas del año 2021, el promedio de los últimos 30 días es de 34 casos diarios, presentándose una variación respecto al mes anterior del 27%

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	0138	FECHA:	20 DE ABRIL DE 2021	PAGINA N°:	3 de 5

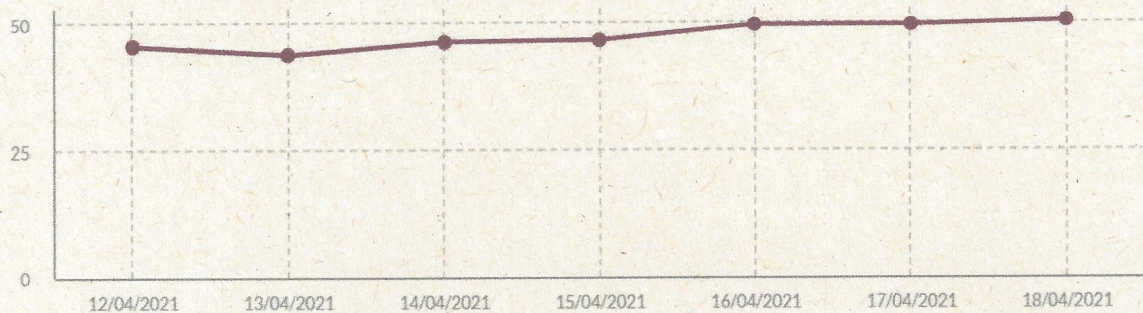
Casos confirmados por semana epidemiológica (2021)



Que, el porcentaje de ocupación en Unidad de Cuidados Intensivos - UCI, de acuerdo con la información suministrada por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, en la actualidad el municipio de San José de Cúcuta presenta una ocupación del 50.3%, de las 372 camas UCI el 15.9% hace referencia a casos confirmados de COVID19, el 5.6% a casos sospechosos y el 28.8% a causas distintas a COVID19. El 49.7% corresponde a camas disponibles.

Ocupación Unidad de Cuidados Intensivos


Ocupación UCI Cúcuta (18 de abril de 2021) = **50.3%**
 Rango de variación (última semana) = **43% al 51%**



Que, entre el 24 de marzo y el 02 de abril del 2021, el porcentaje ocupacional de UCI estuvo por debajo del 40%. No obstante, a partir del 03 de abril de 2021 se evidencia un aumento progresivo en el porcentaje de ocupación UCI, con valores por encima del 48% y para el 18 de abril de 2021 se presenta porcentaje de ocupación de UCI en el municipio sobre el 50,3%.

Que, desde el 23 de marzo de 2021 hasta el 03 de abril de 2021, se celebró la Semana Santa en el país que generó la salida masiva de la ciudad de personas y a su vez, el reingreso de las mismas, generando un aumento considerable de la cadena de propagación del virus.

Que, el Gobierno Nacional, en cabeza de los ministerios de Salud e Interior, por medio de una circular, ha emitido la siguiente recomendación para ser implementada a partir de las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso		
DECRETO No:	0138	FECHA:	20 DE ABRIL DE 2021	PAGINA N°:	4 de 5

00:00 horas del próximo lunes 5 de abril de 2021 hasta las 00:00 horas del lunes 19 de abril de 2021, con el fin de disminuir el riesgo en el contagio del covid-19:

1. Para las ciudades con ocupación de UCI entre el 50% y el 69%

- Instaurar opcionalmente medidas de pico y cédula y establecer restricciones nocturnas a la movilidad, entre las 00:00 a.m. y las 5:00 a.m.

Que el 19 de abril de 2021, en reunión de Puesto de Mando Unificado (PMU), se rindió informe sobre el comportamiento de la pandemia en el departamento de Norte de Santander y en el municipio de San José de Cúcuta, con fecha de corte 18 de abril de 2020.

Que, en dicha reunión, se manifestó que hay un incremento de los casos positivos en la región después de la semana santa. El patrón estable que se venía manteniendo ha cambiado de manera progresiva en los primeros días de abril con un crecimiento porcentual de la ocupación UCI.

Que, conforme con las anteriores cifras, si bien muestran una importante diferencia en relación a la situación crítica de otras ciudades del país, es conveniente prevenir la posibilidad de expansión del virus como medida de protección y control del COVID-19.

Que, desde la Secretaría de Salud Municipal, se recomienda establecer restricciones nocturnas a la movilidad que permitan controlar la expansión del virus, como una herramienta preventiva para evitar posibles incrementos que conduzcan a situaciones críticas en el Municipio relacionadas con el COVID-19.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Presidencial N° 206 de 202, las medidas a adoptarse en el presente decreto fueron previamente justificadas y comunicadas al Ministerio del Interior, y las mismas fueron autorizadas por esta entidad.


Que teniendo en cuenta la situación actual del comportamiento de la pandemia por COVID-19 y su tendencia creciente en el Municipio de Cúcuta, se requiere modificar el Decreto Municipal N° 081 del 04 de marzo de 2021, con el fin de cambiar el horario del plan piloto para el consumo de bebidas alcohólicas en restaurantes y bares dentro del territorio del Municipio de Cúcuta con el fin de garantizar la reactivación económica, así como la prevención y la salud en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto Municipal 081 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3°: Los establecimientos de comercio que se encuentren autorizados dentro del presente Plan Piloto podrán ejercer su actividad económica en el Municipio de San José de Cúcuta en el siguiente horario:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso		
DECRETO No:	0138	FECHA:	20 DE ABRIL DE 2021	PAGINA Nº:	5 de 5

DÍAS	HORARIO
Lunes, martes, miércoles y jueves	Desde las 10:00 a.m. hasta las 23:59 p.m.
Viernes, sábado, domingo y festivos	Desde las 10:00 a.m. hasta las 22:00 p.m.


ARTÍCULO 2º: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 21 de abril de 2021 hasta las cero horas (00:00 am) del 01 de junio de 2021 y deroga el Decreto Municipal 092 de 2021.

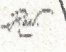
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Daniela Ramírez López – Abogada externa

Revisó: María Leonor Villamizar - Secretaria General 

Cristian Bultrago Rueda - Secretario de Gobierno 

Rosa Emilda Vargas - Secretaria de Salud 

Revisó: Francisco Ovalles - Jefe Oficina. 